



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/02/14 Hs. 10:35
Número:	116 Fojas: 2
Expta. Nº	
Girado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

**NOTA N° 015 /2014.-
LETRA: BPJ – M.A.LL.-**

Ushuaia, 26 de febrero de 2014.

Sr. Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Damián De Marco
S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de solicitarle la incorporación sobre tablas del proyecto de Resolución adjunto en virtud de los siguientes fundamentos.

El proyecto que se acompaña solicita al Ejecutivo Municipal la implementación de una campaña de divulgación y concientización sobre el cumplimiento de la OM 2.338 y sus modificatorias, que regulan diversos aspectos de la tenencia de canes dentro del ejido urbano de la ciudad.

Como parte de la campaña, se solicita se implemente la entrega de bozal a propietarios de canes de razas peligrosas, recordando que los mismos debieran estar inscriptos en el Registro de Canes considerados Razas Peligrosas, de acuerdo a la Ordenanza Municipal 2817 sancionada en el año 2004. De este modo la Municipalidad colaborará con el vecino en el cumplimiento del artículo 6° de la norma, que obliga a la circulación con bozal a aquellos perros cuya peligrosidad sea previsible dada su naturaleza y características.

Por último, el proyecto prevé, una vez cumplimentada la campaña, una agudización en los controles y la sanción de infracciones ante las faltas resultantes de acuerdo a lo que prevé la ordenanza 2.338 y sus modificatorias.

En razón de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de Resolución.

[Firma]
Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA
CONCEJAL MARIO A. LLANES**

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, se proceda a la implementación de una campaña de divulgación y concientización sobre el cumplimiento de la OM 2.338 y sus modificatorias, que regulan diversos aspectos de la tenencia de canes dentro del ejido urbano de la ciudad.

ARTÍCULO 2º. – SOLICITAR al D.E.M que contemple dentro de la campaña de concientización, la entrega de bozal a propietarios de canes de razas peligrosas; los que debieran estar inscriptos en el Registro de Canes considerados Razas Peligrosas, de acuerdo a la O.M. 2817.

ARTÍCULO 3º. - Ejecutada la campaña, se solicita al DEM una agudización en los controles y la sanción de infracciones ante las faltas resultantes de acuerdo a lo que prevé la O.M 2.338 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º. -De forma.-

Mario LLANES
Concejal P.J.
Concejo Deliberante Ushuaia